

RESOLUCIÓN N° 032 -2024-2025-P-CR

Lima, 24 de julio de 2025

Visto el Informe 0357-2025-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en relación a la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución 012-2024-2025-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,412,401,268.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,412,359,556.00 (MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, se modificó en virtud de las Transferencias de Partidas autorizadas mediante los Decretos Supremos 003-2025-EF, 007-2025-EF y 010-2025-EF, por lo que a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego 028 – Congreso de República asciende a S/ 1,413,267,068.00 (MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,413,225,356.00 (MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizó al Pliego 028 a realizar las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de desarrollar intervenciones en conservación, restauración y puesta en valor de los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que administra o mantiene en posesión en el marco del convenio interinstitucional firmado;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Congreso de la República y la Municipalidad Metropolitana de Lima suscribieron el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, con el propósito de ejecutar acciones orientadas a la conservación, restauración y puesta en valor del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, así como de los vitrales, pisos, yeserías, carpinterías de madera, acabados de color originales



y piezas ornamentales del Palacio Legislativo, con el fin de garantizar su preservación, integridad y valor histórico;

Que, mediante la Adenda 01 al Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, suscrita entre el Congreso de la República y la Municipalidad Metropolitana de Lima, se incorporaron disposiciones específicas referidas a las transferencias financieras, estableciéndose que el primer desembolso se efectuará con la firma de dicha Adenda, por los montos de S/ 415,200.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), destinados a actividades de intervención de emergencia, y S/ 1,350,788.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES), orientados a cubrir los costos de inversión y su correspondiente formulación; haciendo un total de S/ 1,765,988.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES);

Que, la clasificación de los gastos involucrados en este tipo de transferencias se encuentra regulada en el artículo 17 de la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el cual establece que estos deben registrarse en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes cuando correspondan a gastos corrientes, y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital cuando se trate de gastos de capital;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR; y,

Contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Autorizar la transferencia financiera, hasta por el importe de S/ 1,765,988.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES), a favor del Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora 301250: Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al primer desembolso establecido en la Adenda N° 01 al Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, suscrita entre el Congreso de la República y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 - Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 - Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local y Categoría de Gasto 6 Gasto de Capital Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local.

Artículo Tercero.- Ejecución

La Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuarán los registros correspondientes para el cumplimiento de lo autorizado en el Artículo Primero, así como la desagregación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo.

Artículo Cuarto.- Notificación

Disponer que la presente Resolución sea comunicada al Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora 301250: Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente
Congreso de la República

